

Órgano Competente para resolver: El Excmo. Consejero de Sanidad y Consumo.

Badajoz, a 7 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 7 de junio de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Sociedad Local de Cazadores de Talarrubias”.**

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Talarrubias, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Sociedad Local de Cazadores de Talarrubias.

Último domicilio: Apartado de Correos, 27. Talarrubias.

Expediente n.º: 76/2007.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.3) (“Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no procede su calificación como faltas graves o muy graves”).

Normativa infringida:

— Decreto 230/2005, de 11 de octubre (D.O.E. n.º 130, de 10 de noviembre), de control sanitario de las especies de caza silvestre: artículos 3 a) y 4 A).

Sanción: 900 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito.

Órgano Instructor: M.ª Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 7 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 12 de junio de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Jonás Campón Núñez, “Climatermo”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Jonás Campón Núñez (“Climatermo”).

Último domicilio conocido: C/ Dieciocho de Julio n.º 13-Bajo 10004 Cáceres.

Expediente n.º: C/076-2006.

Normativa infringida:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, arts. 7 y 8.

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 29.4.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 3.1.5.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio) art. 29.4.

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de junio de 1984), art. 34.4.

Sanción: Trescientos euros (300 €).

Órgano resolutorio: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 12 de junio de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

### *ANUNCIO de 12 de junio de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Yuven Beauty, S.L.”.*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Yuven Beauty, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Doctor Horno Alcorta 26.1.º D. Zaragoza. Expediente n.º: 50/2007.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio): artículos 31.3 “la vulneración de las disposiciones que regulan el mercado de precios, el etiquetado, el envasado y la publicidad sobre productos, bienes y servicios” en relación con los artículos 33.4 que considera infracciones leves todas aquellas infracciones no calificadas de graves o muy graves en la presente Ley y art. 36.1 que

califica como sujeto responsable de la infracción a la firma o razón social cuyo nombre figure en la etiqueta.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos (B.O.E. n.º 261 de 31 de octubre): Artículos 15.1b) y 15.3.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 12 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

### *ANUNCIO de 10 de junio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios, tramitados en la provincia de Badajoz.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 10 de junio de 2007. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.